RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 642

REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de Servicio de Mantención: REPARACIONES VARIAS EN JARDIN INFANTIL "CAPULLITO DE LOS LLANOS" 4.101.041, LAS CIAS, COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI.

LA SERENA. 29 DE ABRIL DEL 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta Nº 015/521 del 09/04/2009 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de servicios de Mantención consistentes en REPARACIONES EN JARDIN INFANTIL "CAPULLITO DE LOS LLANOS", COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI.

2.- Que, se publicó en el sistema chilecompra con ID 1574-12-L109 "REPARACIONES EN JARDIN INFANTIL "CAPULLITO DE LOS LLANOS" COMUNA LA SERENA, PROVINCIA ELQUI".

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

Sociedad de Inversiones ANATOT LTDA.
VICTOR DARIO DIAZ ROJAS

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 29 de Abril de 2009, propone adjudicar la licitación 1574-12-L109 a favor del oferente, VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, Rut Nº 6.520.092-9, en razón de haber obtenido el más alto puntaje acumulado en la evaluación de las ofertas, en dónde se aplicaron los factores y ponderaciones preestablecidos, para este proceso licitatorio.

RESUELVO:

1º.- Contrátese al Proveedor "VICTOR DARIO DIAZ ROJAS", RUT Nº 6.520.092-9, Domiciliada en Pje. Ramón Rengifo 51, Parte Alta, Coquimbo, fono (51) 325960, email vidiro@123mail.cl .

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Monto
VICTOR DARIO DIAZ ROJAS	REPARACIONES JARDIN INFANTIL CAPULLITOS DE SERENA	1 AÑO DE GARANTIA DE LOS TRABAJOS CON UNA DURACION DE 3 DIAS. 15 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR JUNJI	970.000.-
		IVA 19%	184.300.-
		TOTAL	1.154.300.-

Son Un millón ciento veinte y cinco mil doscientos pesos, IVA incluido

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 02, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será: 03 días.

5°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en el establecimiento Jardin Infantil "Capullitos de Los Llanos", Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, de la IV Región de Coquimbo.

7°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Gestión y Cobertura, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGIÓN DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG/CDC/cdc
DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Peticionario
- Oficina de Partes (Original)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI